

SALTA, 03 AGO. 2026

Res. H N° 1049-26-

Expte. N° 4.017/2026

VISTO:

La provisión de alimentos realizada los días 29 y 30 de julio por la firma ALBAHACA Y LIMÓN SAS, en marco del desarrollo de Concursos de Antecedentes y Oposición para la cobertura de cargos de distintas asignaturas dictadas en esta **Facultad**; y

CONSIDERANDO:

QUE a fines de julio se realizaron en esta UNIDAD ACADÉMICA los concursos para la cobertura de dos **cargos regulares de Auxiliar Docente de Primera Categoría** para las asignaturas "Psicología y Aprendizaje" y "Pedagogía y Didáctica", dispuestos por **Resoluciones H. N° 0877-26 y H. N° 0893-26**, motivo por el cual en las jornadas respectivas se ofrecieron refrigerios a los jurados de las mesas examinadoras, cuyos comprobantes de gastos se adjuntan debidamente conformados a las presentes actuaciones;

QUE a la fecha la **Facultad** no dispone de saldo de fondos específicos para solventar gastos inherentes a realización de Concursos Docentes, siendo necesario cubrir la provisión referida con alguna de las partidas presupuestarias de Funcionamiento de "**Gastos Varios de Administración**" y/o "**Rentas de la Propiedad**";

QUE en conformidad con la Circular 051-DGA-00 corresponde incorporar una resolución aprobatoria de los gastos aún cuando los mismos fueran autorizados en forma particular;

POR ELLO, y en uso de las atribuciones que le son propias;

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES
RESUELVE :**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR Y APROBAR el pago de las facturas B N° 00001-00001574 y 1576 de la firma ALBAHACA Y LIMON SAS, CUIT N° 30-71807123-9, por la suma total de PESOS CUARENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CON 00/100 (\$ 49.700,00) correspondiente a la provisión de alimentos destinados a brindar refrigerios a jurados de concursos docentes celebrados en marco de lo dispuesto mediante **Res. H. N° 0877-26 y Res. H. N° 0893-26.-**

ARTICULO 2°.- IMPUTAR provisoriamente el gasto de \$ 49.700,00 a las partidas principales y parciales correspondientes del **Presupuesto 2026** de esta **Dependencia**, con afectación interna a los fondos de "**Gastos Varios Administración**" y/o "**Rentas de la Propiedad**" (dep. Pilagá 27.04.05 y 27.011.01 respectivamente).-

ARTICULO 3°.- COMUNÍQUESE a la Secretaría Administrativa y de Vinculación Estratégica, Dirección Administrativa Contable, Dirección de Presupuesto y Rendición de Cuentas, publíquese en el Boletín Oficial y siga al Departamento Recursos Propios para su toma de razón y demás efectos.-

fat/


LIC. MIRYAM MERCEDES PAGAN CORIESSA
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA Y
DE VINCULACIÓN ESTRATÉGICA
Facultad de Humanidades - UNSa




Dra. MARÍA MERCEDES QUIÑONEZ
DECANA
Facultad de Humanidades - UNSa